

REF.: MODIFICA BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución Exenta N°0534, de fecha 10 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las bases de la convocatoria 2021, del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N° 0618, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; que modificó las bases de la convocatoria 2021, del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0534 de fecha 10 de mayo de 2021, aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos, requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
2. Que, la tabla 1, del apartado 3 del Capítulo I de las referidas bases, establece las fechas de Publicación de Resultados de las Postulaciones;
3. Que, considerando las complejidades que se presentan en vista de las diversas situaciones producto de la actual emergencia sanitaria, y a la promulgación de la Ley 21.357 de fecha 19 de junio 2021, que declaró feriado el día del Solsticio e Invierno de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, y que, excepcionalmente para el año 2021 correspondía al día lunes 21 de junio, se hace necesario modificar la tabla señalada precedentemente, ampliando los plazos establecidos en ella, para la realización de una adecuada evaluación técnica por parte de la Comisión de Selección, establecida en las bases del Fondo.

RESUELVO:

1. **MODÍFIQUESE** la Resolución Exenta N°0534 de fecha 10 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las Bases a la Convocatoria 2021 del **FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** de acuerdo a lo que indica a continuación:

Donde dice:

1. **Etapas de la convocatoria**

Tabla 1 Plazos

Fechas del Sistema de Selección: Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021 – Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	
Publicación de las Bases.	13 de Mayo de 2021
Inicio de periodo de Consultas.	13 de mayo de 2021
Término de período de consultas.	20 de mayo de 2021
Publicación consolidada de respuestas a postulaciones.	26 de mayo de 2021
Cierre Postulaciones.	10 de junio de 2021
Declaración de Admisibilidad	15 de junio de 2021
Publicación Resultado de Postulaciones.	30 de junio de 2021

Debe decir:

1. Etapas de la convocatoria

Tabla 1 Plazos

Fechas del Sistema de Selección: Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021 – Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	
Publicación de las Bases.	13 de Mayo de 2021
Inicio de periodo de Consultas.	13 de mayo de 2021
Término de período de consultas.	24 de mayo de 2021
Publicación consolidada de respuestas a postulaciones.	28 de mayo de 2021
Cierre Postulaciones.	10 de junio de 2021
Declaración de Admisibilidad	15 de junio de 2021
Publicación Resultado de Postulaciones.	05 de julio de 2021

2. MANTÉNGASE la Resolución Exenta N°0534 de fecha 10 de mayo de 2021, totalmente vigente en todo aquello que ha sido modificado por la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretario del Patrimonio Cultural
- Direcciones Regionales del SNPC
- Subdirección de Regiones SNPC
- División de Planificación y Presupuesto SNPC
- Secretaría General y Oficina de Partes SNPC
- Depto. de Comunicaciones SNPC